

RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante, o lavar del vecino colindante don Manuel Laro Ríos, expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Mediante certificación de acuerdo adaptada por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a favor de D. Manuel Laro Ríos, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación apartada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Manuel Laro Ríos, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la calle Guadalquivir esquina calle Tajo (Tarifa), con una superficie de 34 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con calle Tajo; Sur con propiedad de D. Manuel Laro Ríos y calle particular; Este con propiedad de D. Manuel Laro Ríos y terrenos municipales; Oeste, con calle Guadalquivir.

Su valoración se estima en 7.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 238.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. Manuel Laro Ríos.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de junio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de quince solares integrados en el patrimonio municipal del suelo, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), destinados a la construcción de viviendas de Protección Oficial.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril: arts. 109.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Capítulo I, del Título VIII del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, regulador del Patrimonio Municipal del Suelo, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.

3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el pasado día 25 de noviembre de 1992, por el que se acordaba la enajenación, mediante concurso, de quince solares del Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de viviendas de protección oficial, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

De la zona Z-4 del Poblado de El Viar se segregan para su enajenación los solares núms. 4, 8, 9, 12, 13, 14 y 15, que cuentan con una superficie de 750,63 metros cuadrados y lindan: al Norte, con zona urbanizable U-2; al Sur, con finca de D. José Nairo Arias; al Este, con ronda Oeste y al Oeste, con acequia 8-P.

La valoración económica es de 3.753.150 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 6 de Sevilla, al Tomo 1.190, Libro 72, Folia 76, finca nº 3.986.

De la zona U-2 del Poblado de San Ignacio del Viar se segregan para su enajenación los solares núms. 25, 26, 28, 36, 38, 40, 41 y 43, que cuentan con una superficie de 1.280 metros cuadrados y lindan: al Norte, con calle del Canal; al Este, con Rondo de Alcalá y al Sur y al Oeste con zona de servicio del Canal.

La valoración económica es de 6.400.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 6 de Sevilla, al Tomo 1.190, Libro 72, Folia 163, finca nº 4.015.

Las valoraciones económicas de los solares se han determinado conforme lo dispuesto en el art. 286 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso, de quince solares integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 18 de junio de 1993.- El Delegado, Por Orden 22 abril 1993, Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz Pardo Casanova.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, exige en su artículo 18.5 la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todos las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesiones celebradas los días 29.5.91 y 11.11.91 respectivamente, ha concedido a los Ayuntamientos y particulares que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos y particulares relacionadas en el Anexo I,

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el artº 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y los particulares cumplen lo preceptuado en el artº 2, del citado Decreto.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de subvenciones concedidas en las sesiones celebradas por el P.A.M.E.L. con fechas 29.5.91 y 11.11.91, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Córdoba, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Rofael Ortega Cruz.

ANEXO I

1. E.L.M. de Encinarejo
Subvención: 1.068.123 ptas.
Préstamo: 712.083 ptas.
Destino: Mobiliario Urbano en paseo Pablo Iglesias
2. Ayuntamiento de Carcabuey
Subvención: 2.889.888 ptas.
Préstamo: 1.926.592 ptas.
Destino: Reforma de la Casa Consistorial
3. Ayuntamiento de Lucena
Subvención: 3.000.000 ptas.
Préstamo: 2.000.000 ptas.
Destino: Construcción de vivienda en el cementerio
4. Ayuntamiento de Benamejí
Subvención: 2.000.000 ptas.
Préstamo: 2.000.000 ptas.
Destino: Construcción de una nave industrial
5. Ayuntamiento de La Rambla
Subvención: 2.499.403 ptas.
Préstamo: 2.499.403 ptas.
Destino: Primera fase de la instalación deportiva
6. Ayuntamiento de Añora
Subvención: 1.192.025 ptas.
Préstamo: 794.684 ptas.
Destino: Rehabilitación de dos viviendas municipales
7. Ayuntamiento de Villafranca
Préstamo: 1.800.000 ptas.
Destino: Adquisición de un Dúmpster autocargable
8. Ayuntamiento de Baena
Préstamo: 4.000.000 ptas.
Destino: Adecuación Conservatorio de música
9. Ayuntamiento de Dos Torres
Préstamo: 2.299.794 ptas.
Destino: Nivelación y drenaje del campo de fútbol
10. D. José Romero Bellido
Municipio: Palma del Río
Subvención: 100.000 ptas.
Motivo: Incendio de la vivienda
11. D. Dionisio Moyano Santos
Municipio: Adamuz
Subvención: 150.000 ptas.
Motivo: Incendio de la vivienda
12. D^a Piedad Escamilla Campaña
Municipio: Córdoba
Subvención: 150.000 ptas.
Motivo: Incendio de la vivienda
13. D^a Visitación Cañete Ariza
Municipio: Priego de Córdoba
Subvención: 50.000 ptas.
Motivo: Incendio de la vivienda

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa a don José García Fernández, de parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Gibraleón.

Con fecha 10 de junio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Gibraleón para la venta directa al vecino colindante de una parcela de los bienes de propios, de 35,36 m², situada en la c/ Maestro José Soto, s/n.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno en la c/ Maestro José Soto, s/n, con una extensión superficial de 35,36 m², y cuyos linderos son: Norte, con D. José García Fernández; Sur, con c/ Maestro José Soto Rodríguez; Este y Oeste, con sendas parcelas municipales.

Tiene una valoración pericial de 212.160 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la venta directa, al vecino colindante D. José García Fernández, de la parcela sobrante de 35,36 m² del Ayuntamiento de Gibraleón.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Gibraleón.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, exige en su artículo 18,5, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesión celebrada el 10 de mayo del presente año, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I,

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el artº 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO